

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERO, F. I. (Fondo absorbente)

### CAJACANARIAS PLUS, F. I. (Fondo absorbido)

*Anuncio de fusión por absorción.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12, párrafo 2.º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 18 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora de los Fondos Ahorro Corporación Financiero, F.I. y Cajacanarias Plus, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Ahorro Corporación Financiero, F.I. (Fondo absorbente) y Cajacanarias Plus, F.I. (Fondo absorbido).

Que con fecha 13 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de Confederación Española de Cajas de Ahorros, como Entidad Depositaria de los Fondos Ahorro Corporación Financiero, F.I. y Cajacanarias Plus, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Ahorro Corporación Financiero, F.I. (Fondo absorbente) y Cajacanarias Plus, F.I. (Fondo absorbido).

Que con fecha 11 de mayo de 2007, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Financiero, F.I. (Fondo Absorbente) y Cajacanarias Plus, F.I. (Fondo Absorbido), con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes dicha fusión con carácter previo a su entrada en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, párrafo 2.º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Madrid, 16 de mayo de 2007.—La Secretaria del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—32.160.

### AHORRO CORPORACIÓN FONDTEORO PLUS, F. I. (Fondo absorbente)

### AHORRO CORPORACIÓN EUROCANARIAS MIXTO, F. I. (Fondo absorbido)

*Anuncio de fusión por absorción.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12, párrafo 2.º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, regula-

dora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 18 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora de los Fondos Ahorro Corporación Fondtesoro Plus, F.I. y Ahorro Corporación Eurocanarias Mixto, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Ahorro Corporación Fondtesoro Plus, F.I. (Fondo absorbente) y Ahorro Corporación Eurocanarias Mixto, F.I. (Fondo absorbido).

Que con fecha 17 de enero de 2007 el Consejo de Administración de Confederación Española de Cajas de Ahorros, como Entidad Depositaria de los Fondos Ahorro Corporación Fondtesoro Plus, F.I. y Ahorro Corporación Eurocanarias Mixto, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Ahorro Corporación Fondtesoro Plus, F.I. (Fondo absorbente) y Ahorro Corporación Eurocanarias Mixto, F.I. (Fondo absorbido).

Que con fecha 11 de mayo de 2007, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Fondtesoro Plus, F.I. (Fondo Absorbente) y Ahorro Corporación Eurocanarias Mixto, F.I. (Fondo Absorbido), con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos en la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes dicha fusión con carácter previo a su entrada en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, párrafo 2.º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Madrid, 16 de mayo de 2007.—La Secretaria del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—32.161.

### BARCELONA DE SERVEIS MUNICIPALS, S.A.

*Acuerdo de la sociedad «Barcelona de Serveis Municipals, S.A.» de 1 de septiembre de 2006 por el que se adjudica el Contrato relativo a los trabajos de mantenimiento de la señalización horizontal y vertical de las zonas de estacionamiento regulado en la superficie de Barcelona*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Barcelona de Serveis Municipals, S.A.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 2006-Adm-0036CA.
  - d) Domicilio: Gran Vía de Carles III, 85 bis, 1.ª planta.
  - e) Localidad: 08028 Barcelona.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato relativo a los trabajos de mantenimiento de la señalización horizontal y

vertical de las zonas de estacionamiento regulado en la superficie de Barcelona.

b) Presupuesto de licitación:

Lote 1 (Señalización horizontal): 692.976,85 € (IVA incluido).

Lote 2 (Señalización vertical): Valoración mediante precios unitarios.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

Lote 1.

- a) Adjudicatario: Proseñal, S. L.
- b) NIF: B-59720987.
- c) Adjudicatario: C/ Comte Borrell, 230, 5.º 1.º, 08029 Barcelona.
- d) Importe adjudicación: 655.059,20 € (IVA incluido).
- e) Plazo de ejecución: 2 años.

Lote 2.

- f) Adjudicatario: Proseñal, S. L.
- g) NIF: B-59720987.
- h) Domicilio Adjudicatario: C/ Comte Borrell, 230, 5.º 1.º, 08029 Barcelona.
- a) Importe adjudicación: De acuerdo con los precios unitarios que obran en el expediente de referencia.
- b) Plazo de ejecución: 2 años.

Barcelona a, 10 de mayo de 2007.—Jefe Unidad de Contratación de Barcelona de Serveis Municipals, S.A., Mercè Piñol Arnal.—31.362.

### COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS

Don Francisco Javier Guerrero Arias, Decano del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias,

Hago saber: Que por don Ángel Enriquez Cabrera, Notario que fue de Las Palmas de Gran Canaria, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en la Entidad Financiera Fidefondo Fim (Sociedad Gestora Urquijo Unión, S. A., SGIIC), con domicilio en Príncipe de Vergara, 131, 28802 Madrid. Constituida a favor de la Dirección General de los Registros y del Notariado, para responder durante su ejercicio profesional en calidad de fianza y garantía.

Asimismo, hago constar que las Notarías servidas por dicho señor durante su ejercicio profesional fueron las siguientes: Puentes de García Rodríguez, del Colegio Notarial de La Coruña; Cuevas de Almanzora, del Colegio Notarial de Granada; La Línea de la Concepción, del Colegio Notarial de Sevilla, y Las Palmas de Gran Canaria del Colegio Notarial de las Islas Canarias.